

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 006958 -2014-DRELM

Lima, **19 NOV. 2014**

Visto el Expediente N° 044111, el Informe N° 1274-2014-DRELM/UGP/EBR y demás documentos presentados por la Institución Unión Obras de Asistencia Social (UOAS), en mil cincuenta y siete (1057) folios que acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que, mediante el Expediente N° 044111, la Asociación Unión Obras de Asistencia Social (UOAS), solicita la renovación del Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación "Unión obras de Asistencia Social" que por su naturaleza no tiene fines de lucro y se encuentra inscrita en la Partida N° 11077459 de la Oficina Registral de Lima y Callao – Registro de personas jurídicas, cuya finalidad es brindar atención integral a los niños y familias en riesgo social y estado de semi abandono, proporcionándoles asistencia educativa, espiritual y material a través de diferentes servicios asistenciales, otorgándoles las condiciones necesarias para su bienestar y desarrollo.

Que, Unión Obras de Asistencia Social se compromete a trabajar coordinadamente con las Unidades de Gestión Educativa Local involucradas, a fin de continuar brindando atención integral, en los niveles de Inicial y Primaria debidamente autorizados, promoviendo los principios cristianos y valores éticos morales en los educandos.

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la R.M N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, establecido en el artículo 4° del D.S N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Addenda del Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Asociación Unión Obras de Asistencia Social (UOAS), con eficacia anticipada a partir del 05 de marzo de 2014, el mismo que consta de cuatro (04) cláusulas y un Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución, cuya vigencia es por el periodo de cinco (05) años.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Área de Gestión Pedagógica de las UGEL 04 y 07, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que un ejemplar de la presente Resolución, Addenda y Anexo N° 01 se entreguen a la Asociación Unión Obras de Asistencia Social, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y N° 07, para su conocimiento y fiel cumplimiento.


**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

El que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es copia  
fiel del original al que me Remito.

Lima, **02 DIC 2014**

  
**TANIA MELBA HERRERA DIONISIO**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



  
FAPIME DRELM  
CRC SUTUGP  
VCML/EE  
Proy. N° 74

